M. N.

No es admitida la dimision de oficial de la misma.

Se dio cuenta de esta Ciudad en la q.e expone haber sido nombrado Capitan de la tercera Compañia del batallon de infanteria de la Milicia Nacional cuyo empleo es muy sensible no poder admitir en razon a sus ocupaciones y ausencias q.e de amenudo hace de esta Ciudad, en cuyo virtud suplica se le exonere de este Cargo por las razones y demas q.e contiene. Tambien se inteligencia este Ayunt.to del informe dado p.r el Sr. Comand.te accidental de este batallon con fha. de este dia en consecuencia del Decreto puesto en dha. Instancia p.r el Sr. Alcalde Presidente en primero del corriente, en el que manifiesta el citado Gefe q.e considera que este Cargo.o debe tomarse en consideracion la razon del interesado, no obstante a q.e se addicion p.r los mismos citados se hacen acerca a la Compañia que en él han depositado los individ.s de la Compañia p.r la q.e ha sido elegido. Entendido todo por este Ayunt.to Acordado: Que no puede recomendar alguna admision la dimision q.e hace del destino de Capitan p.r q.e ha sido elegido. Respecto a los Reclamantes circunstancias q.e tienen el interesado, de cuyo particular no puede menos de esperar q.e continuarán prestando sus servicios en dho. empleo.

Y.m.

Se pasa con q.e se solicita

Vuelve una Instancia de D. Vicente Ramirez del Comercio de esta Ciudad en la que suplica se sirva este Ayunt.to determinar su Vecindad p.r poder justificar la dolencia q.e le aflije e inutilizo p.r